



AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Plaza Don Paulino Francia s/n Tfno. 941300257

P2604300J e-mail: castaayun@hotmail.com

e-mail info@aytocastanaresderioja.larioja.org

BASES QUE HAN DE REGIR LOS CONTRATOS LABORALES FIJOS-DISCONTINUOS DEL SERVICIO DE SOCORRISTAS EN LAS PISCINAS DE CASTAÑARES DE RIOJA (LA RIOJA) DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2026.

PRIMERA: OBJETO Y CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

Se pretende cubrir UN puesto de trabajo de Socorrista en las Piscinas Municipales que deberán estar en posesión de la titulación exigida por la legislación vigente para el desarrollo del servicio de salvamento acuático y primeros auxilios siempre cumpliendo y haciendo cumplir las normas.

El tipo de contrato será fijo-discontinuo de naturaleza laboral, al ser un servicio que sólo se presta por temporada determinada.

FUNCIONES:

- El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- Vigilar permanentemente, en cada respectivo horario de trabajo, el vaso de la piscina cercanías para prevenir accidentes.
- Salvar bañistas ante las primeras señales de riesgo de ahogamiento.
- Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- Colaborar en el traslado de accidentados en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- Supervisar el correcto estado de los vasos y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, en las dos láminas de agua y en el césped.
- Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.
- Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación vigente en ese momento respecto a las piscinas de uso público y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.

- Colocar y recoger el material de salvamento disponible en el recinto de la piscina al cierre de la misma.

SEGUNDA: DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y HORARIO DE TRABAJO.

La duración del contrato para la temporada 2026 comprenderá del VIERNES 26 de JUNIO al LUNES 31 de AGOSTO, ambos inclusive.

El horario será de 11:30 a 20:30 horas todos los días de la semana, incluidos domingos y festivos. Se realizará por turnos entre los Socorristas contratados de tal forma que:

- Los fines de semana y festivos en todo momento ambos se encuentren dentro del recinto de las Piscinas.
- El resto de días se hará por turnos en los cuales con que éste presente uno de ellos es suficiente.

Los socorristas elaborarán, en su caso, el cuadrante horario correspondiente y lo remitirán al Ayuntamiento. En caso de no elaborarlo, se lo proporcionará el Ayuntamiento.

SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valorará:

1. El empadronamiento o vivienda habitual en el Municipio: hasta 2 puntos.
2. La experiencia en puestos de socorrista en piscinas: hasta 3 puntos, a razón de 0'4 puntos por mes completo trabajado.
3. Cursos relacionados con el puesto: hasta 3 puntos, a razón de 0'5 puntos por curso.
4. Los aspirantes con cargas familiares o en riesgo de exclusión previa presentación del informe de la Trabajadora Social: hasta 2 puntos.

En caso de empate, prevalecerán los puntos obtenidos en los apartados 2, 3, 4 y 1, por ese orden.

Los datos podrán ser contrastados en caso de duda para evitar falsedades y malentendidos.

SÉPTIMA: INFORMACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

La solicitud y toda la documentación podrán ser presentadas en las Oficinas del Ayuntamiento de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas desde el VIERNES, 5 DE JUNIO 2026 y hasta el MARTES 16 DE JUNIO DE 2026, ambos inclusive.

OCTAVA: SELECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

A la vista de la documentación presentada por los candidatos, se procederá a su valoración por el órgano competente, en su caso la Alcaldesa, que podrá actuar asistida por dos Concejales y que puntuará cada una de las solicitudes aceptadas conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Una vez examinadas las solicitudes y realizada su valoración, la Alcaldesa resolverá dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Se contactará con los candidatos designados para la formalización del contrato, y la presentación de la documentación correspondiente para la tramitación del mismo y el alta en la Seguridad Social.

Las presentes bases han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía con fecha 04 JUNIO 2026.



MARIA TERESA BAÑARES ORTÚN
Alcaldesa de Castañares de Rioja